MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2025-A/MDC

Calzada, 07 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de *"dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala "*en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo remplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, el señor alcalde del Distrito de Calzada, se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Lima, del día martes 11 al día viernes 14 de marzo del 2025, realizando gestiones propias del despacho de alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, el día **martes 11 al día viernes 14 de marzo del 2025**, a la teniente alcalde Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez, conforme a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, así como a la teniente alcalde para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c. Archivo